

COLOMBIA

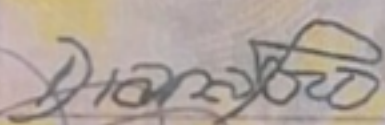
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.973.205**

TORO JIMENEZ

APELLIDOS **DIANA MARLEN**

NOMBRES

FIRMA 

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-1969**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

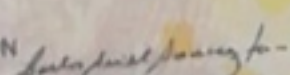
1.58
ESTATURA

O+
G S RH

F
SEXO

14-DIC-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00017841-F-0051973205-20080627 0000658225A 1 1120014551

Bogotá, 20 de Julio de 2022

Señores.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
La Ciudad

Referencia: Reclamación de inconformidad resultados prueba de verificación de requisitos mínimos VRM, para acceder al concurso de méritos convocatoria de orden Nacional 2020-2 Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Numero de evaluación: **503613494**

Yo, **Diana Marlen Toro Jimenez** identificada con la **C.C. 51.973.205** de Bogotá con fundamento en el principio constitucional al mérito y el derecho de igualdad de condiciones para acceder a determinado cargo me dirijo ante ustedes para interponer la reclamación de referencia.

- En el citado proceso de concurso de méritos, la prueba de verificación de requisitos mínimos de verificación arrojó como resultado: **NO ADMITIDO** con observación: **El inscrito no cumple con los requisitos mínimos de Educación solicitados por la OPEC.**
-

Es oportuno advertir que los certificados que acreditan los requisitos de educación solicitados por la OPEC Conforme a la resolución 3671 del 17 de Diciembre de 2021 “**se tendrá en cuenta como requisito para el cargo la Aprobación de 3 años de educación superior en la modalidad tecnológica o profesional en los núcleos básicos de conocimiento Derecho y afines economía, Administración**” se encuentran debidamente cargados en el sistema Simo desde el momento de inscripción al concurso con los cuales acredito haber cursado y aprobado el grado tecnológico en Administración de Empresas carrera que se encuentra dentro del núcleo básico de Conocimiento, carrera realizada en una Institución educativa debidamente aprobada por la IES.

En consecuencia, por todo lo anteriormente descrito amablemente solicito a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y a la CNSC, valorar y revisar los argumentos aquí expuestos realizando la verificación de los certificados adjuntos en la plataforma SIMO generando la correspondiente aceptación para poder continuar en el concurso.

Atentamente,

Diana Marlen Toro Jimenez
C.C. 51.973. 205 de Bogotá
Diana.toro@migracioncolombia.gov.co

Bogotá D.C., agosto de 2022

Señor(a)
Diana Marlen Toro Jimenez
CC 51973205
ID Inscripción 464665334

Asunto: Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Referencia: Respuesta Reclamación Fase VRM Nro. **515016976**

Señor(a) Aspirante:

En uso de sus facultades constitucionales y legales¹, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo Nro. 20212010020946 de 2021, su Anexo y sus modificaciones, los cuales regulan el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2, para proveer definitivamente los empleos administrativos de la planta de personal del Sistema General de Carrera Administrativa de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, los cuales fueron debidamente divulgados y publicados en la página web www.cnsc.gov.co y en la página web de esa entidad.

En virtud de la normativa vigente, la CNSC suscribió con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el contrato N.º 104 de 2022 con el objeto de desarrollar el proceso de selección antes citado, desde la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos - VRM hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, incluida la atención a las reclamaciones que surjan durante el desarrollo de cada etapa de la convocatoria, con el fin de garantizar a los aspirantes el derecho al debido proceso y el derecho de contradicción.

Es así como, en desarrollo del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2, para la provisión de empleos vacantes, en el cual Usted participó para el Empleo OFICIAL DE MIGRACION, Nivel TÉCNICO, Código 3010, Grado 13, identificado con el Código OPEC Nro. 170256, el pasado 18 de julio de 2022, se publicaron los resultados preliminares de VRM.

De conformidad con lo anterior, y de lo previsto en el numeral 2.4 del Anexo del Acuerdo de la Convocatoria, los aspirantes podían presentar reclamación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación; razón por la cual, revisado el aplicativo SIMO, en los términos establecidos se recibió la reclamación citada en la referencia, en la cual Usted solicita:

“Reclamación de inconformidad resultados prueba de verificación de requisitos mínimos VRM, para acceder al concurso de méritos convocatoria de orden Nacional 2020-2 Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Numero de evaluación: 503613494” “Yo, Diana Marlen Toro Jimenez identificada con la C.C. 51.973.205 de Bogotá con fundamento en el principio constitucional al mérito y el derecho de igualdad de condiciones para acceder a determinado cargo me dirijo ante ustedes para interponer la reclamación de referencia. - En el citado proceso de concurso de méritos, la prueba de verificación de requisitos mínimos de verificación arrojó como resultado: NO ADMITIDO con observación: El inscrito no cumple con los requisitos mínimos de Educación solicitados por la OPEC. - Es oportuno advertir que los certificados que acreditan los requisitos de educación solicitados por la OPEC Conforme a la resolución 3671 del 17 de Diciembre de 2021 se encuentran debidamente cargados en el sistema Simo desde el momento de inscripción.”. El aspirante Si presentó anexos.

¹ Art. 130 Constitución Política; Art. 11, 12 y 30 de la Ley 909 de 2004.

Revisados los argumentos presentados en su reclamación, se procedió a consultar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales – MEFCL y la transcripción en la OPEC, registrada por la Entidad, encontrando que el empleo para el cual Usted se postuló exige el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

ESTUDIO	Estudio: Título de formación Técnica profesional en las disciplinas académicas de Comercio Exterior Comercio Internacional Admon y gestión de empresas Admon de empresas Admon Pública Admon portuaria Admon turística Admon turística bilingüe Comercio exterior y negocios internacionales Formación judicial y criminalística Idiomas y negocios internacionales Negocios internacionales Operación portuaria Procesos administrativos portuarios Negocios internacionales Criminalística Procedimientos judiciales Proceso judicial Procedimientos jurídicos Formación ciudadana Documentología Archivo Comunicaciones policiales Dactiloscopia Inteligencia Investigación judicial Policía judicial, Promoción social. Contabilidad sistematizada. Contabilidad y finanzas. Procesos contables. Ciencias contables. Mantenimiento de computadores y periféricos. Análisis y diseño de sistemas de computación. Programación de computadores. Admon de sistemas e informática. Reparación y mantenimiento de computadores. Sistemas en programación y mantenimiento de computadores. Ingeniería de sistemas. Informática y sistemas. Sistemas. Análisis y programación de computadores. Sistemas e informática. Electrónica de comunicaciones. Mantenimiento electrónico. Telecomunicaciones. Procesos industriales. Ingeniería industrial. Higiene y seguridad industrial. Lenguas modernas. Traducción de texto del inglés. Publicidad. Publicidad con énfasis en comunicación visual. Medios de comunicación social y locución. Medios de comunicación. Comunicaciones sociales y audiovisuales. Secretariado. Investigación y seguridad. Proceso judicial. Procedimientos judiciales. De los núcleos básicos del conocimiento: Derecho y afines, Economía, Administración, Formación relacionada con el campo militar o policial, Ciencia política y relaciones internacionales, Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas, Lenguas Modernas, literatura, lingüística y afines, Sociología, trabajo social y afines, Contaduría pública, Ingeniería de sistemas, telemática y afines, Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, Ingeniería industrial y afines, Publicidad y afines, Comunicación social, periodismo y afines., Experiencia:Nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral
EXPERIENCIA	
ALTERNATIVA ESTUDIO	Estudio: Aprobación de (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica en las disciplinas académicas de Comercio exterior Negociación internacional Tecnología empresarial Admon Admon de
ALTERNATIVA DE EXPERIENCIA	

	negocios internacionales Admon de empresas Admon Pública Admon de negocios internacionales Administración de Personal y Desarrollo Humano Admon judicial Gestión del comercio exterior Criminalística Criminalística e investigación judicial Gestión de finanzas y negocios internacionales Documentación y archivística Ciencias militares Sistematización de datos. Sistemas. Análisis y diseño de sistemas y computación. Sistemas informáticos. Informática. Análisis y programación de computadores. Telecomunicaciones. Electrónica. Contabilidad y finanzas. Contabilidad. Mercadeo y publicidad. Publicidad y comercialización. Comunicación social periodismo. Administración tecnológica. Comercio y negocios internacionales. Administración financiera. Administración y finanzas. Gestión ejecutiva bilingüe. Administración financiera. Gestión de negocios internacionales. Administración de negocios. Turismo e idiomas. Gestión administrativa. Investigación judicial y criminalística. Investigación judicial. Criminalística y ciencias forenses. Investigación criminal. Gestión documental. O profesional o universitaria en las disciplinas académicas de Economía Negocios y relaciones internacionales Admon Admon de empresas Admon Pública Admon de negocios internacionales Admon de sistemas informáticos Admon marítima Arquitectura Admon marítima y fluvial Admon marítima y portuaria Derecho Gobierno y relaciones internacionales Bibliotecología y archivística Ciencias militares, Lic. en comercio y contaduría. Lic. en educación básica con énfasis en humanidades e idiomas. Lic. en educación básica con énfasis en idiomas extranjeros. Lic. en lengua castellana inglés y francés. Lic. en idiomas. Lic. en ciencias sociales. Publicidad. Mercadeo y publicidad. Ingeniería electrónica. Comunicación social. Comunicación social periodismo. Contaduría pública. Ingeniería de sistemas. Ingeniería informática. Ingeniería industrial. Psicología. Psicología con énfasis en psicología social. Trabajo social. Profesional en lenguas extranjeras inglés-francés. Lenguas modernas. Traducción simultánea. Idiomas. Mercadeo y negocios internacionales. Administración de empresas con énfasis en economía solidaria. Administración de negocios. Mercadeo nacional e internacional. Economía y negocios internacionales. Administración financiera. Administración publica territorial. Administración de comercio exterior. Negocios internacionales. Administración financiera y de sistemas. Administración turística y hotelera. Negocios y finanzas internacionales. Ciencias políticas y administrativas. Relaciones internacionales y estudios políticos. Relaciones internacionales. Comercio internacional. Finanzas y comercio internacional. Comercio internacional y mercadeo. Derecho y ciencias políticas. De los núcleos básicos del conocimiento: Derecho y afines, Economía, Administración, Formación
--	--

	relacionada con el campo militar o policial, Ciencia política y relaciones internacionales, Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas, Lenguas Modernas, literatura, lingüística y afines, Educación, Publicidad y afines, Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, Comunicación social, periodismo y afines, Contaduría pública, Arquitectura, Ingeniería de sistemas, telemática y afines, Ingeniería industrial y afines, Psicología, Sociología, trabajo social y afines, Ciencia política, relaciones internacionales, Experiencia: Seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral.
EQUIVALENCIAS	Estudio: Las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias en la forma que allí se señalan. En la verificación de cumplimiento de requisitos, se podrá aplicar máximo una equivalencia, que permita compensar de manera parcial o total, según corresponda, alguno de los requisitos del cargo. Experiencia: Las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias en la forma que allí se señalan. En la verificación de cumplimiento de requisitos, se podrá aplicar máximo una equivalencia, que permita compensar de manera parcial o total, según corresponda, alguno de los requisitos del cargo.

Por su parte, los documentos por usted aportados, fueron los siguientes:

Certificados de Educación

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
Tecnólogo en gestión de procesos administrativos expedido por la Fundación Universitaria Compensar.	El documento aportado no se encuentra dentro de las disciplinas académicas solicitados por la OPEC, tal como lo indica el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).
Técnico profesional en procesos empresariales expedido por la Fundación Universitaria Compensar.	El documento aportado no se encuentra dentro de las disciplinas académicas solicitados por la OPEC, tal como lo indica el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).
Bachiller académico expedido por el Colegio de los Ángeles.	El documento aportado no corresponde al nivel de formación académica título de técnico profesional, solicitado por la OPEC.

Certificados de Experiencia

CERTIFICACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN/ RETIRO	OBSERVACIÓN (TIEMPO ACREDITADO/ RAZÓN DE VALORACIÓN DEL DOCUMENTO)
Jaime Torres C & Cia S.A	02/10/2017	01/07/2018	Documento válido para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia laboral.

			Se validan 09 meses y 00 días de experiencia.
--	--	--	---

Ahora bien, respecto a su solicitud, el numeral 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015 señala:

“Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES (...).
(...)

Parágrafo 3. En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución.”

En este sentido, el numeral 2.1.1. del Anexo del Acuerdo de la Convocatoria define Núcleos Básicos de Conocimiento – NBC en los siguientes términos:

“f) Núcleos Básicos de Conocimiento -NBC-: División o clasificación de un área del conocimiento en sus campos, disciplinas o profesiones esenciales (Ministerio de Educación Nacional. Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-. Glosario. Septiembre de 2019. P. 10). LOS NBC contienen las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.4.9). “

En las OPEC previstas en la presente convocatoria, se indicaron expresamente los núcleos básicos de conocimiento o las disciplinas académicas o profesiones específicas de conformidad con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, los cuales se encuentran establecidos en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad para proveer los cargos requeridos, de conformidad con el empleo y las necesidades del servicio o de la institución.

Revisada la acreditación académica allegada al Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, correspondiente al factor de Educación, se observa que éste no corresponde al solicitado, toda vez que la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC especificó los títulos exigidos para el empleo al cual se postuló.

Así las cosas, para la OPEC No.170256 se definió el requisito de estudio únicamente para los siguientes programas de administración: administración y gestión de empresas, administración de empresas, administración Pública, administración portuaria, administración turística, administración turística bilingüe, administración de sistemas e informática, administración de Personal y Desarrollo Humano, administración judicial, administración de sistemas informáticos, administración marítima, administración marítima y fluvial, administración marítima y portuaria, administración financiera, administración tecnológica y administración de negocios. Dado que los títulos por usted aportados como Técnico profesional en procesos empresariales y Tecnólogo en gestión de procesos administrativos no se encuentran relacionados expresamente dentro de la OPEC del cargo al cual se postuló, no es posible validarlos.

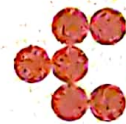
Por lo anterior, se concluye que Usted NO cumple con el requisito mínimo de educación previsto para la OPEC 170256, por tanto, razón por la cual se ratifica su estado como NO ADMITIDO en el proceso de selección.

Finalmente, se informa que contra la presente decisión no procede recurso alguno. (inciso 2 art. 13 del Decreto 760 de 2005).

En estos términos se atiende su reclamación.

Cordialmente,

Universidad Distrital Francisco José de Caldas



compensar

fundación
universitaria

Fundación Universitaria Compensar con personería jurídica No. 23635 del 23 de diciembre de 1981,
Resolución No. 2194 del 18 de septiembre de 2002 y Resolución No. 12455 de julio 9 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional.

En nombre de la República de Colombia confiere a:

Diana Marlén Toro Jiménez

C.C. 51.973.205 de Bogotá, D.C.

el Título de:

*Tecnólogo en Gestión de
Procesos Administrativos*

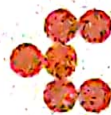
Aprobación Ministerio de Educación Nacional No. 101414
Bogotá, D.C. 13 de mayo del año 2021.

Rector

Decano

Secretario General





compensar

fundación
universitaria

Fundación Universitaria Compensar con personería jurídica No. 23535 del 23 de diciembre de 1991, Resolución No. 2194 del 18 de septiembre de 2002 y Resolución No. 12455 de julio 9 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional

Acta individual de Grado

130521515

En Bogotá, D.C., República de Colombia, a los trece (13) días del mes de mayo del año 2.021, el Señor Rector de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR, Doctor Marco Aurelio Llinás Volpe, en ceremonia de grado tomó el juramento de rigor y otorgó el título académico de:

Tecnólogo en Gestión de Procesos Administrativos

A.

Diana Marlén Toro Jiménez
C.C. 51.973.205 de Bogotá, D.C.

Quien cumplió y aprobó los requisitos del Proyecto Pedagógico Institucional, encaminado a la formación integral; esto es la formación para la vida, el trabajo, la sociedad y para sí mismo. De igual manera aprobó todas las asignaturas, desarrolló las prácticas laborales y participó en las actividades de Bienestar Universitario.

Acto seguido, el señor Rector hizo entrega del diploma No FUP0012404 anotado al libro 7, folio 32 y número de registro 28275, que lo acredita como Tecnólogo, según Registro de Aprobación del Ministerio de Educación Nacional No. 101414

En constancia se firma la presente acta en Bogotá, D.C., el día trece (13) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2.021).

Rector

Decano

Secretario General



1305

Av. Calle 32 No. 17 - 30 Teléfono: 338 0666 Bogotá, D.C., Colombia.